

PROMOCIÓN:

“SORTEO VIAJE A SANTANDER”

1.- ORGANIZADOR:

COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.
Plaza de la Unesco 1 – 28300 Aranjuez (Madrid)
C.I.F. A15807951

2.- FUNDAMENTO Y PARTICIPACIÓN:

COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U. (en adelante el ORGANIZADOR), en agradecimiento a sus clientes, ofrecen en las instalaciones del CASINO ARANJUEZ una promoción que se iniciará el día 24 de octubre de 2024 (jueves) al 23 de enero de 2025 (jueves), ambos inclusive, consistente en un SORTEO denominado **“VIAJE A SANTANDER”** (en adelante el SORTEO).

La participación en la presente promoción es gratuita y se articulará mediante el SORTEO de boletos numerados.

Los clientes que decidan participar se someten voluntariamente a los términos y condiciones del SORTEO y aceptan que su incumplimiento puede conllevar su descalificación.

3.- DESCRIPCIÓN y BASES:

La presente promoción consiste en el SORTEO de un VIAJE A SANTANDER (ESPAÑA) que se realizará el día 23 de enero 2025 (jueves), a las 23:00 en las instalaciones del CASINO DE ARANJUEZ (en caso de no encontrar ganador se repetirá el SORTEO a la 01:00 del día 24 de enero de 2025 (viernes), entendiéndose dos horas después del primer SORTEO), si no es posible otorgar el premio ese día se repetirá los jueves siguientes (30 de enero y 6 de febrero de 2025) y así sucesivamente hasta encontrar ganador en los mismos términos anteriormente descritos.

Podrán participar en el SORTEO todas aquellas personas mayores de edad que, en su condición de clientes del CASINO, que consigan suficientes puntos para canjear por boletos de participación en EL SORTEO, conforme a las condiciones establecidas en las siguientes bases.

El cliente que voluntariamente desee participar en la promoción deberá cumplimentar el boleto de participación (Imagen Boleto Anexo 1) con sus **datos preferiblemente en mayúsculas y claramente legibles** (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI, y preferentemente correo electrónico) y, posteriormente, depositarlo en la urna precintada e instalada en la Sala de juego del CASINO ARANJUEZ. Estos boletos de participación podrán obtenerse por los participantes siempre que cumplan los requisitos establecidos de las siguientes **BASES:**



PRIMERA. - Periodo de la Promoción y fecha de celebración del SORTEO.

El plazo durante en el cual se podrá participar en la promoción dará comienzo el día 24 de octubre de 2024 (jueves) al 23 de enero de 2025 (jueves). El SORTEO se realizarán el jueves 23 de enero de 2025, a las 23:00 horas. En caso de no encontrar ganador se repetirá a la 01:00 del día 24 de enero de 2025 (viernes) en las instalaciones del CASINO DE ARANJUEZ, mediante la extracción de un solo boleto de participación numerado de entre todos los que se encuentren depositados en la urna, conteniendo el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y preferiblemente correo electrónico de los participantes (si no es posible otorgar el premio ese día se repetirá los jueves siguientes (30 de enero y 6 de febrero de 2025 y así sucesivamente hasta encontrar ganador en los mismos términos anteriormente descritos).

Para ser agraciado con el premio es condición indispensable estar presente en la sala de juego del casino en el momento de la extracción del boleto de participación numerado agraciado con el nombre del participante.

SEGUNDA. - Condiciones de participación.

Podrán participar en el SORTEO todas aquellas personas mayores de edad que en su condición de clientes del casino hayan conseguido los puntos necesarios en la “**cabina del viento**” para poder canjearlos por boletos de participación en el SORTEO, **siempre que cumplan los requisitos establecidos en la estipulación quinta de las presentes bases.**

COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U., en su condición de entidad organizadora de la presente promoción, será la encargada de certificar, una vez obtenido el boleto ganador del SORTEO, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

TERCERA. -Limitación de participación.

Quedan excluidos de la participación en la presente promoción los empleados y familiares directos del Organizador o de sus empresas asociadas, los asesores profesionales y las agencias de publicidad y de promoción que tengan relación con el Organizador.

No podrán participar los menores de 18 años.

CUARTA. -Premio.

El ganador de la presente promoción será agraciado con un VIAJE A SANTANDER (España) de una duración de 3 días y 2 noches que incluye exclusivamente: vuelo de ida y vuelta, 2 noches en Hotel 4* en régimen de media pensión y una botella de cava o un vale canjeable por dos combinados en el Casino del Sardinero, valorado todo ello en la cantidad total de QUINIENTOS EUROS (500 €).

El presente premio no cubre gastos de manutención y cualesquiera otros consumos que puedan originarse por el cliente premiado y su acompañante durante el disfrute del premio obtenido.

El Premio quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- El premio obtenido en esta promoción podrá ser canjeado por dinero en efectivo a petición expresa del participante premiado, cantidad que se corresponderá con el valor que se haya asignado al premio ofertado en las presentes bases.
- El participante premiado podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación económica alguna.
- El viaje ha de ser disfrutado como máximo en los dos meses siguientes a la obtención del premio.
- Será de cuenta exclusiva del ORGANIZADOR la gestión de las reservas de vuelos y hotel.
- Obligatoriamente será el ganador del SORTEO una de las personas que disfrute del viaje junto con un acompañante que necesariamente tendrá que ser mayor de edad.

QUINTA. -Mecánica de los SORTEOS y forma de obtención del boleto de participación numerado que da derecho a participar en el SORTEO.

5.1. Para participar en el SORTEO y optar al premio indicado en la estipulación anterior, son condiciones indispensables:

1) Que el cliente haya accedido a la sala de juego del Casino de Aranjuez.

2) Haber obtenido el correspondiente boleto de participación numerado y haberlo depositado en la urna existente al efecto (con nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI o equivalente y preferiblemente correo electrónico del participante, en letras mayúsculas y debidamente cubierto).

3) Estar presente en la sala de juego del casino en el momento de EL SORTEO.

5.2. Los boletos de participación numerados podrán obtenerse por los participantes de la siguiente manera:

Todos los días que el cliente acceda a la Sala de juego del Casino de Aranjuez se le entregará una tarjeta para que pueda acceder voluntariamente a la “cabina del viento” que figura instalada en el casino, para obtener puntos canjeables por boletos de participación numerados para el SORTEO.

Una vez el cliente acceda a dicha “cabina del viento”, tendrá la oportunidad durante 60 segundos de obtener puntos para la obtención de boletos de participación. Los puntos obtenidos en la “cabina del viento” solamente son válidos si están dentro de la urna de la cabina en el momento que terminen los 60 segundos de acceso.

POR CADA 100 PUNTOS CONSEGUIDOS PODRÁ OBTENER UN BOLETO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

Si en el momento de obtener en recepción la tarjeta de participación en la “cabina del viento” el cliente se registra en la página de juego online casinogranvia.es, se le obsequiará con cinco boletos más para el SORTEO (siempre y cuando no tenga ya una cuenta registrada).

5.3. LOS BOLETOS DE PARTICIPACIÓN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS POR LOS CLIENTES (con nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI o equivalente y preferiblemente correo electrónico en letras mayúsculas), serán DEPOSITADOS en la urna precintada instalada en la Sala de Juego del CASINO DE ARANJUEZ durante todo el plazo de la promoción. La urna estará custodiada en todo momento por los responsables de la dirección del casino.

Se acompaña como ANEXO 1 Modelo del boleto de participación.

5.4. EL SORTEO del VIAJE A SANTANDER (ESPAÑA) se realizará mediante la extracción aleatoria de un boleto de participación de entre todos los que se encuentren depositados en la urna.

El Organizador no hará entrega del premio ni asumirá ninguna responsabilidad si los boletos de participación no son originales, están incompletos o deteriorados o con datos inexactos o ilegibles. **Únicamente se aceptarán los boletos de participación que estén debidamente cumplimentados y depositados en la urna habilitada al efecto, hasta el momento de la realización del SORTEO, serán descartados todos aquellos boletos no pertenecientes a dicha promoción y que por error fuesen depositados en la urna (papeletas de otras promociones o SORTEOS que cohabiten con el aquí descrito).**

5.5. Para recibir el premio, en caso de resultar agraciado, es condición imprescindible estar presente en el SORTEO que se realizará el jueves 23 de enero de 2025, a las 23:00 o a la 01:00 del viernes 24 de enero de 2025 (entiéndase dos horas después del primer SORTEO) o los jueves posteriores. Una vez anunciado el nombre de la persona agraciada se dará un margen de 5 minutos para acreditar su identidad y mayoría de edad, con algún documento oficial que lo respalde. Si transcurridos cinco minutos no apareciese la persona agraciada, o no cumpliera con los requisitos de estas bases, el boleto quedará descartado perdiendo automáticamente el derecho a obtener el premio, se repetirá el SORTEO a la 01:00 (entiéndase dos horas después del primer SORTEO), si a la 01:00 continuase sin aparecer la persona agraciada se declarará desierto, se continuará con el SORTEO los días 30 de enero y 6 de febrero de 2025 con la misma dinámica (a las 23:00 y a la 01:00) y así se repetirá semanalmente hasta la entrega de dicho premio.

5.6. Una vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, el cliente que haya sido agraciado recibirá del ORGANIZADOR un Documento de aceptación del Premio que deberá remitir debidamente firmado dentro de los siete (7) días naturales siguientes por la vía a tal efecto indicada, con los datos y documentación solicitada, y como prueba de conformidad con la aceptación del Premio.

Se acompaña como ANEXO 2 Modelo de aceptación de del premio.

5.7. La entrega efectiva del Premio se realizará conforme a los plazos y forma descritos en el Documento de aceptación del Premio, quedando ésta condicionada a la remisión de dicho documento original, según lo descrito en el párrafo precedente, así como al cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases Legales.

5.8. Las presentes bases podrán ser consultadas en la página WEB www.casinoaranjuez.com

Las imágenes marcas o logos exhibidos correspondientes al premio son propiedad de sus titulares, y se exhiben a modo ilustrativo.

5.9. La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en las presentes Bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.L.U.** como Organizador, para resolver cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las mismas.

Así mismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes Bases, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas Condiciones, o la anulación definitiva. Las presentes Bases están a disposición de toda persona que las solicite al Organizador.

4.- DERECHOS DE IMAGEN:

Mediante su participación los clientes aceptan que su nombre e imagen puedan ser publicitados por el Organizador en cualquier medio de comunicación, sin que sea necesario un consentimiento, o pago adicional, donde así se requiera. Con la aceptación del premio, el ganador cede al Organizador los derechos de imagen sobre las fotos que se tomen en el momento de entrega del premio.

5.-RENUNCIA A LOS PREMIOS:

El Organizador no tendrá obligación de entregar el premio en los supuestos siguientes:

- Si por cualquier causa el Ganador no aceptase el premio.
- Si el Ganador no aceptase la cesión prevista en el apartado anterior de los derechos de imagen de las fotos en el momento de entrega de los premios, para su utilización publicitaria por la empresa.
- Si el Ganador se negara a facilitar sus datos personales para que el Organizador pueda gestionar la entrega y promoción del premio, así como aquellos necesarios para llevar a cabo y cumplir las obligaciones fiscales determinadas por la Ley 35/2006 de 28 de noviembre y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo. Dichos datos personales se refieren al nombre y apellidos y NIF/NIE.

6.- FISCALIDAD:

De conformidad con la legislación aplicable, se informa al agraciado que el premio obtenido tiene la consideración, a sus efectos, de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo responsabilidad del mismo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



7.- RECLAMACIONES:

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa del presente SORTEO deberán presentarse dentro del plazo de 7 días naturales siguientes a la fecha de celebración del mismo.

8.- POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Con el objetivo de garantizar el derecho fundamental de los participantes a la protección de sus datos de carácter personal, se informa a continuación sobre los términos y condiciones del tratamiento de datos efectuados en el contexto de la presente promoción.

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable	Comar Inversiones Capital, S.A.U.
Finalidad	Participación en la Promoción, certificar el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, comunicación y gestión de la entrega del Premio
Datos	Nombre, apellidos, DNI, dirección, correo electrónico y número de teléfono móvil
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	El interesado autoriza la cesión de sus datos personales a los únicos efectos de publicitar en medios de comunicación que ha resultado premiado
Procedencia	Los datos son obtenidos del propio interesado
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el portal web www.grupocomar.com

9.- CONTACTO E INFORMACIONES

Cualquier duda con respecto a las presentes Bases puede ser dirigida al Servicio de atención al cliente, por medio de correo electrónico dirigido a: comercial@casinogranvia.es

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

La presente promoción se regirá por el derecho español común vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto el ORGANIZADOR como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de MADRID, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al CLIENTE.

ARANJUEZ, octubre 2024.

ANEXO 1:

BOLETO DE PARTICIPACIÓN



**VIAJE A
SANTANDER**

000001



000001

Nombre:

Apellidos:

Fecha Nacimiento:

D.N.I.:

E-mail:

ANEXO 2 - MODELO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO



Fecha: ___/___/___

PRIMERO: Yo, _____, D.N.I número _____ (en adelante, el "Ganador"), con fecha ___/___/___, declaro ser mayor de 18 años y haber participado en forma libre y voluntaria en el SORTEO, "VIAJE A SANTANDER" (en adelante el "Concurso") desarrollado por **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.** (en adelante el "PREMIO").

En este acto **declaro aceptar y recibir a mi entera satisfacción el referido PREMIO**, que consiste en un viaje a la ciudad de Santander para dos personas de una duración de 3 días que incluye, vuelos de ida y vuelta, dos noches en hotel de 4 estrellas y una cena en el Gran Casino del Sardinero, liberando de toda responsabilidad y con o a cualquiera de sus impuestos, tasas o cargos adicionales, u otros gastos que deban o puedan producirse con motivo del Premio serán de mi exclusiva responsabilidad y cargo. El Premio descrito, previa suscripción de la presente acta, lo recibo a través **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.**, y declaro que he participado con conocimiento de los términos señalados en las Bases que regulan el SORTEO, sobre las que declaro haber leído y aceptado en forma íntegra, y que recibo el Premio como consecuencia de mi participación legítima en el SORTEO, por lo que declaro de forma expresa que la información entregada respecto a mi persona y mi participación en el SORTEO es correcta.

En virtud de lo señalado, manifiesto conocer y aceptar que el Premio es personal e intransferible y no puede ser canjeado en otra moneda distinta a la señalada en las bases u otras especies. Finalmente, declaro que no soy empleado permanente o parcial de **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.**, como tampoco lo son mis parientes consanguíneos ni por afinidad, hasta su segundo grado inclusive, ni he participado directa o indirectamente en la creación de las bases legales asociadas al Concurso.

SEGUNDO: Autorizo expresamente a Gran Casino Real de Aranjuez de manera gratuita a obtener y utilizar registros gráficos y audiovisuales, imágenes y grabaciones de mi persona, que se generen con motivo u ocasión de mi participación en el Concurso o la entrega del Premio. La autorización referida se extenderá indefinidamente incluso más allá de la vigencia del SORTEO, cuyo término será el _____.

TERCERO: Por medio de esta acta afirmo conocer y aceptar íntegramente las Bases de este SORTEO, careciendo de derecho a deducir ulterior reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.**, ni de quienes actúen en su nombre. En señal de aceptación y conformidad a lo anterior, firmo el presente documento en dos copias, quedando uno en poder mío, otro en poder de **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.**

Nombre de quien recibe:

Dirección:

Firma:

(La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tendrá por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el Ganador del Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si la empresa así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Ganador, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.)